

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 25 de julio de 2023. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que no se ha dado cumplimiento a la carga procesal ordenada mediante el auto interlocutorio No. 876 del 30 de mayo de 2023.
Sírvasse proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1190

Palmira-Valle del Cauca, 25 de julio de 2023

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JOHAN ARTURO ACOSTA REINA
DEMANDADA:	DANIELA FIGUEROA
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00203-00

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el trámite de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** iniciado a través de apoderado judicial por el señor JOHAN ARTURO ACOSTA REINA en contra de la señora DANIELA FIGUEROA GIRALDO, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JSMT

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 059 de hoy 26 de julio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534da520d1a2343096c51335d96fc16e74d0ee96624f996b4d047f649eddc225**

Documento generado en 25/07/2023 04:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>